

7
zitation que de mandado de otros señores Pedro de
Blasco les fue hecha y en el presente de D. N. S.
por que traximos legados a esta villa en el presente
de D. Diego Menchaca con dos fijos del presente
por intendente de este Reino a las bras la cantida
dad de mil ducados de renta de D. N. S. y de su ma
de balen^{do} que se dio y certificacion del contador
de la contaduria de este Reino estar se debiendo
de balen^{do} cargados con el oficio propio de esta
Villa de la escrivania qual presente se ha fecho
Es Camytoro Cui origen y cargo asta ahora de
no se sabe ni se tiene noticia a este punto en de
Imposicion de los balen^{do} como tampoco si lo que
quidad de los oficios o es que se han de de
ser los responsables o culposos de haber los bras
zas en los tiempos que siempre se han de tener
de presente que en abnegacion de los reyes
de se causa razon de lo con que se presente de
Cuidado y asimismo con cuerdos costas y otros en
tivos no embargante de lo dudado fize, y como
toro qual presente se debe observar en la villa
no pagar y aora lo que se debe de pagar se
no quier a los lugares la cantidad que se ha de
de del tiempo que dio principio de los balen^{do} como
y onde a el tiempo que se debe de tributar de
banos de de luego y ebrar los sucesos que en
lo que quida de los oficios podian de resultar a
de aora y mandaron que se tributa la cantidad
ya que de los propios y rentas se da en la villa

